AFC Chile

SEGURO DE CESANTIA®

Proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna

Comisión de Hacienda del Senado

Agosto 2026

¿Qué es AFC Chile?

Administradora del Seguro de Cesantía creado por la Ley N° 19.728 de 2001, vigente desde 2002.

Objetivo único: administrar el seguro de cesantía

Administra el Fondo de Cesantía —integrado por las Cuentas Individuales por Cesantía (CIC), de propiedad de cada trabajador— y el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), además de cumplir las obligaciones que establece la ley.

Cada 10 años se adjudica mediante una licitación pública

No es un organismo estatal: opera el sistema por 10 años tras adjudicarse el Contrato de Administración del Seguro de Cesantía, convocado por el Estado. AFC III se adjudicó la licitación en febrero de 2022 y administra CIC y FCS desde julio de 2023, con contrato vigente hasta julio de 2032.

Fiscalización permanente

Supervisada de forma continua por la Superintendencia de Pensiones (SP), con una Comisión de Usuarios que vela por su buen funcionamiento.

AFC III en cifras

Alcance operativo de la administradora vigente del Seguro de Cesantía (cifras al 2025)

11,9 millones

Personas afiliadas totales
(con cuentas individuales)

5,27 millones

Personas promedio mensuales
(con pago de cotizaciones)

1,9 millones

Solicitudes de beneficios por año
(solicitudes aprobadas de pagos del seguro)

US$ 1.760 millones

Montos pagados al año
(a través del pago de los beneficios)

9,9 millones de personas

Atenciones anuales en todos los canales

US $16.023 millones

Fondos totales administrados

¿Cómo funciona el Seguro de Cesantía?

El sistema se estructura sobre dos fondos, regulados por la Ley N° 19.728 y fiscalizados por la SP.

El CIC equivale a tres veces los fondos acumulados del FSC

Fondo de Cesantía Solidario (FSC)
US $3.930 millones

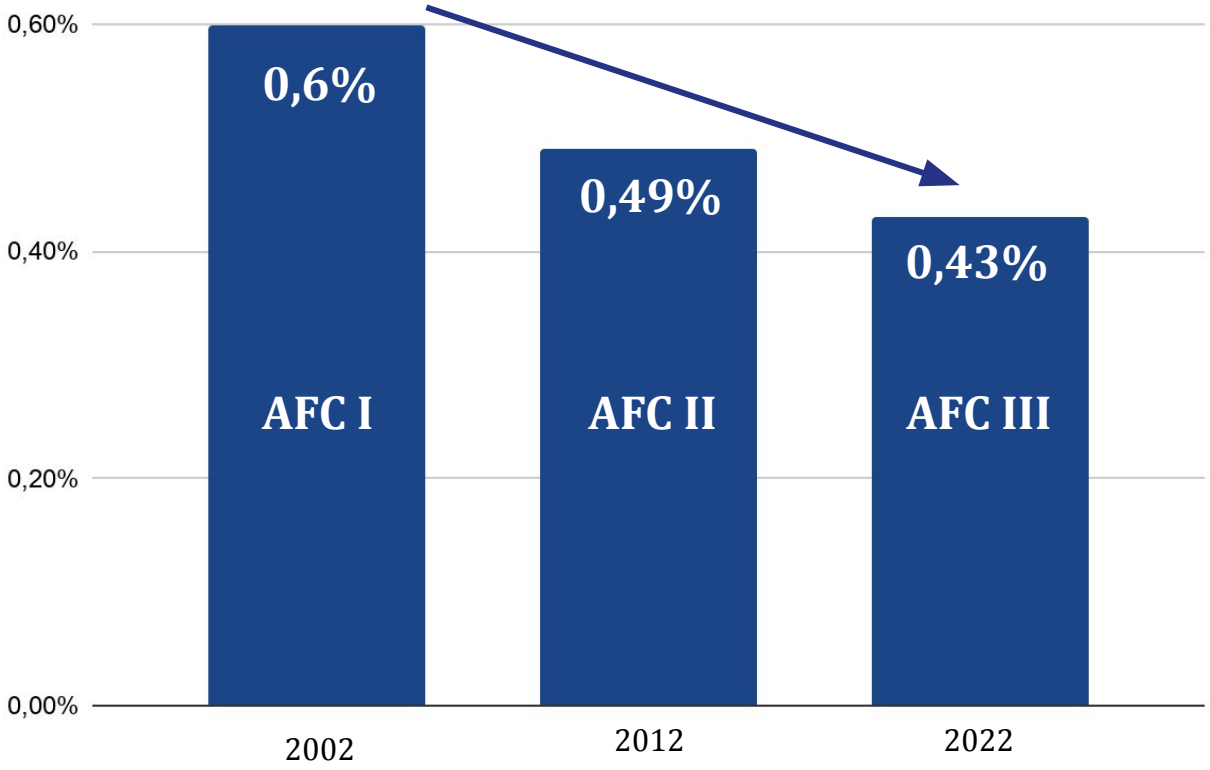
Fondo de reparto que garantiza beneficios mínimos a quienes no cuentan con saldo suficiente en su CIC. Se financia con aporte principalmente del empleador y un aporte fiscal anual.

Cuenta Individual de Cesantía (CIC)
US $12.093 millones

Cuenta de ahorro individual, de propiedad de cada trabajador. Se financia con la cotización propia y el aporte del empleador.

La comisión de AFC III

Única retribución ordinaria de la Administradora, adjudicada por licitación pública dentro de un tope fijado en las bases.



0,43%

Tasa anual vigente sobre el saldo de los fondos

-12% respecto de la tasa adjudicada en licitación anterior

-28% respecto de la tasa cobrada por la primera AFC en 2002

Cómo se aplica: en la CIC, la comisión se cobra solo sobre los saldos de los trabajadores que cotizan efectivamente; en el FCS, sobre el total del fondo.

Experiencias previas

Desde su creación, todas las modificaciones legales al Seguro de Cesantía, han considerado la retribución a la Administradora por menores ingresos.

Ley 20.351 de 2009	Ley de protección al empleo y fomento a la capacitación
Ley 20.440 de 2010	Flexibiliza por catástrofe del 27 de febrero de 2010
Ley 20.829 de 2015	Incrementa prestaciones
Ley 21.263 de 2020	Flexibiliza requisitos e incrementa prestaciones, por pandemia
Ley 21.227 de 2020	Acceso a prestaciones excepcionales (Protección al empleo)
Ley 21.628 de 2023	Flexibiliza requisitos e incrementa prestaciones y crea apoyo en catástrofes
Ley 21.735 de 2025	Reforma previsional - Seguro de Lagunas

En todos estos cambios, la AFC siempre ha respondido de manera ágil y oportuna

En el caso de los proyectos anteriores, tanto el cálculo como la forma de cobro han sido definidas en normativa oficial del regulador, y por ende materia de fiscalización de la Superintendencia de Pensiones.

La importancia de resguardar la sustentabilidad de la operación

Mantener el equilibrio es la garantía de que los afiliados sigan recibiendo un servicio oportuno, íntegro y de calidad, incluso ante una mayor demanda de prestaciones.

Este equilibrio es fundamental para proyectar dos pilares del sistema:

Darle continuidad a un modelo de asociación público-privada que ha tenido éxito en su misión.

Seguir fortaleciendo los niveles de servicio y satisfacción de los afiliados.

Sucursal: 89% / Contact Center: 78% / Sucursal virtual: 83%

La retribución es necesaria y consistente con leyes anteriores

1. La fórmula usada en otras leyes y reformas es adecuada al funcionamiento y sustentabilidad del sistema, permitiendo la retribución a la AFC por la administración de los fondos.

2. Asegura un equilibrio financiero sustentable, factor indispensable para mantener la continuidad operativa.

3. Garantiza a los afiliados un servicio oportuno, seguro y de calidad.

Este resguardo puede incorporarse sin alterar la tasa de cotización ni la carga del empleador, preservando la neutralidad en los costos de contratación que ha guiado el proyecto.

AFC Chile

SEGURO DE CESANTIA®

Proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna

Comisión de Hacienda del Senado

Agosto 2026